



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad Administrativa que clasifica:**  
Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**  
COT-033-2019 – 11 de septiembre de 2019

### **Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la trigésima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el dieciocho de julio de dos mil diecinueve, aprobada por el Comité de Transparencia de la COFECE.

### **Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

#### *Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

**Periodo de reserva:** No aplica.

**Páginas que contienen información clasificada:**  
2-3.

  
**Fidel Gerardo Sierra Aranda**  
Secretario Técnico

  
**Karla Moctezuma Bautista**  
Coordinadora General de Acuerdos

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**30ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA  
EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Muy buenos días, hoy es dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, celebramos la sesión ordinaria número treinta del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos reunidos todos los Comisionados y nos acompaña el Secretario Técnico, quien dará fe de los asuntos que aquí se traten y se voten.

El orden del día se conoce con anticipación, son tres puntos.

No sé ¿si alguien tenga algún comentario sobre el orden del día?

Porque si no hay comentarios, inicio el desahogo de la misma.

No veo comentarios, inicio el desahogo de la misma.

El primer punto es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión número veintisiete ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebró el cuatro de julio de dos mil diecinueve.

¿Alguien tiene comentarios sobre esta acta?

No hay comentarios.

Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización?

Queda autorizada por unanimidad de votos.

En el segundo punto [del orden del día] está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.; Monterra Energy, S. de R.L. de C.V.; y Servicios [y] Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V. Es el asunto CNT-051-2019.

Y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

**Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR):** Si, muchas gracias.

El veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. ("TPT" en lo sucesivo), Monterra Energy, S. de R.L. de C.V. ("Monterra") y Servicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V. ("Servitux"), notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración, la cual consiste en las aportaciones de capital por parte de Monterra y/o TPT a Servitux, que es una coinversión entre las dos primeras, las aportaciones que ambos realicen a la sociedad serán utilizadas para desarrollar, construir y operar una instalación [redacted] recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, [redacted]

[redacted] B [redacted] B

En la Ponencia se describen, en cuanto a la actualización de umbrales, que en

[redacted] B [redacted] B

[redacted] B [redacted] B

Posteriormente, [redacted] B [redacted] B [redacted] B la cual viene detallada en el documento que les fue circulado.

[redacted] B [redacted] B

De conformidad con ello y, [redacted] B [redacted] B

Eliminado: 2 Párrafos, 13 renglones y 32 palabras.

En cuanto a las partes tenemos que

[REDACTED] B

[REDACTED] B Monterra, que es la que participa en [REDACTED] B Servitux.

[REDACTED] B

Por otro lado, se encuentra

[REDACTED] B

Y por último tenemos al Objeto que es Servitux, que es la coinversión ya mencionada entre TPT y Monterra.

Como resultado de la concentración, Monterra y TPT o TPT (sic) [y/o TPT] [REDACTED] B realizando aportaciones a Servitux [REDACTED] B

Las empresas que actualmente participan no realizan en México actividades iguales, similares o sustancialmente relacionadas a las que se llevarán a cabo [REDACTED] B [REDACTED] B Y, en consecuencia, la concentración representa la entrada de un nuevo agente económico en [REDACTED] B [REDACTED] B

Tampoco se identificó coincidencia entre las actividades de [REDACTED] B

[REDACTED] B [REDACTED] B

[REDACTED] B

Eliminado: 2 Párrafos, 17 renglones y 44 palabras.

Por lo anterior, se recomienda a este Pleno autorizar la operación.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios.

Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados por el (sic) [la] Ponente?

Queda autorizada esta transacción por unanimidad de votos.

Entonces pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el tercero, asuntos generales, son tres.

En este caso el primero es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de modificaciones a las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Le cedo la palabra Secretario Técnico, si nos quiere comentar al micrófono de que se tratan estas modificaciones.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Gracias, Presidenta.

Sí, el documento que se somete a su consideración tiene por objeto fortalecer la normativa de competencia vigente, atendiendo a la experiencia institucional adquirida y, adecuar la normativa a los diversos cambios legislativos que se han realizado durante su vigencia.

Particularmente hay dos cambios importantes que es el sistema en el que... de concentraciones, la forma que se va a comunicar los riesgos y también la forma en que se van a tramitar las concentraciones no notificadas, cuando además se encuentre que puede haber una concentración que puede ser considerada como ilícita.

El veinticinco de julio... de junio de dos mil diecinueve concluyó el procedimiento de consulta pública, que se señala en el artículo... que señala el artículo 191 de las Disposiciones Regulatorias [de la Ley Federal de Competencia Económica]. Y se recibieron dos comentarios, que se avocaron a realizar diversas observaciones y sugerencias como temas relacionados con procedimientos de investigación, en particular dudas respecto del tipo de procedimiento para determinar si existe un incumplimiento de la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse; se sugirió también revisar algunas cuestiones de claridad con el fin

de corregir y perfeccionar el texto del Anteproyecto, así como cuestiones constitucionales y de legalidad. Los comentarios permitieron evaluar la redacción del Anteproyecto bajo diferentes perspectivas a la luz de los principios establecidos en la Constitución y en la normativa de competencia.

Y muchas gracias.

**APP:** Muy bien.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar las modificaciones propuestas a las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica?

Aquí hay unanimidad de votos.

Secretario Técnico, por favor que se publiquen estas en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Segundo Informe Trimestral de Actividades 2019.

Le cedo la palabra Secretario Técnico.

**FGSA:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica, la Comisión debe presentar los informes trimestrales de actividades ante el Poder Ejecutivo y el poder Legislativo de la Unión.

Al respecto, la Comisionada Presidenta presenta para aprobación del Pleno el proyecto de informe trimestral de la COFECE para el periodo que comprende de abril a junio del dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 12, fracción XIV del Estatuto Orgánico [de la Comisión Federal de Competencia Económica].

Muchas gracias.

**APP:** Muy bien, muchas gracias.

¿Alguien...

Bueno si se que hay algunos comentarios de engrose, incluso yo también, pero a mi juicio son de engrose.

No sé ¿si alguien tenga algo de fondo?

No, muy bien, entonces pregunto ¿quién estaría a favor de la aprobación de este Segundo Informe Trimestral [de Actividades 2019]?

Aquí hay unanimidad de votos, Secretario Técnico.

En último punto del orden del día está la presentación, discusión... presentación y discusión y, en su caso, aprobación de una solicitud de opinión en materia de libre concurrencia y competencia económica respecto de la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de la Ley de Movilidad del Distrito Federal"* en términos del artículo 149, fracción III, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica. Es el asunto OPN-004-2019.

Le cedo la palabra Secretario Técnico.

**FGSA:** Si, Comisionada Presidenta.

El acuerdo que se somete a su consideración propone cerrar el expediente por considerar que no existen elementos suficientes que permitan a este Pleno opinar en materia de competencia, en términos del artículo 149, fracción III, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley [Federal de Competencia Económica].

Gracias.

**APP:** Muy bien.

Bueno pues está a discusión la posibilidad de que esta Comisión emita esta opinión, yo, por ejemplo, me parece que con lo que nos presentaron no hay elementos suficientes para que el Pleno se pronuncie al respecto, yo soy de la opinión de no emitir esta opinión, pero abro el micrófono.

Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** Bueno a mí me preocupa el artículo 127 (sic) [Bis] [de la Ley de Movilidad del Distrito Federal] y la parte, por ejemplo, de los permisos, la temporalidad y la extensión y, me preocupa la posibilidad de que a partir de ese artículo 127, se pudieran generar barreras a la entrada. Yo creo que se le debería recomendar, sobre todo en la implementación del artículo y el considerar que, no obstante que, hay valores regulatorios que hay que cubrir como la seguridad, el medio ambiente, el que no haya congestión, digamos en las vías de transporte o de comunicación, se deben de considerar digamos las regulaciones que afecten lo menos posible a la competencia o que en un momento dado tiendan a generar ganadores del mercado de manera indebida.

Muchas gracias.

Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

**BGHR:** Si, yo coincido con la postura del Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] y manifestaría algo similar en la resolución que se emita.

Gracias.

Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** A diferencia de mis colegas que acaban de expresar su opinión, el artículo que es materia de estudio, el [artículo] 127 (sic) [Bis] [de la Ley de Movilidad del Distrito Federal], es un sustento legal muy generico que en sí mismo, y eso lo podemos deducir de su simple lectura, no contiene ningun tipo de restricción competitiva expresa, únicamente prevé la posibilidad de que las autoridades locales regulen a través de permisos los monopatinos en distintos aspectos: geográfico, de horarios y demás. Entonces en todo caso el momento pertinente y el instrumento objeto de análisis que sería de mayor utilidad serían justamente esas regulaciones administrativas o esos criterios objetivos que en ese momento si podrían estar estableciendo restricciones competitivas. Pero, yo creo que no debemos opinar sobre la mera posibilidad de que pueda darse ese efecto ¿no?, entonces yo coincido en la pertinencia de cerrar y no opinar en este caso particular, sin perjuicio de que lo pudieramos hacer en un momento posterior si así lo consideramos pertinente.

**JEMC:** Yo tengo que hacer referencia.

Sobre lo que el artículo no... presenta ninguna restricción a la competencia es en lo absoluto, a mí me parece que los permisos de seis años renovable a nueve años, podrían ser una restricción a la competencia dado que esta industria se presume de costos fijos hundidos bajos y, en este tipo de cosas normalmente se subastan los permisos o se dan los permisos de manera más periódica o periodos más cortos precisamente para evitar posiciones de poder de mercado.

**Eduardo Martínez Chombo (EMC):** Respecto a esta opinión yo considero que una de las principales funciones de la Comisión es una función de abogacía y, precisamente esta parte de abogacía implica dar a conocer cual es la visión de la Comisión en temas de competencia, aún cuando exista algún tipo de espacio en donde pueden existir algunas posibilidades de mejorar las condiciones. En este caso, en el caso de la regulación, yo creo que, si es pertinente hacer un pronunciamiento sobre la necesidad de tener regulación que sea neutral a la competencia y, yo creo que con este pronunciamiento genérico ayuda a posicionar a la Comisión dentro de este ámbito de opinión que es parte de nuestras facultades también.

**APP:** Muy bien.

¿Alguien tiene comentarios?

Bueno pues... más comentarios de los otros Comisionados, hay opiniones a favor y en contra.

Voy a preguntar ¿quién estaría a favor de emitir esta opinión?

**JEMC:** ¿De qué?

**APP:** De emitir la opinión.

**JEMC:** ¡Ah! De emitir opinión.

**EMC:** De emitir opinión.

**APP:** ¿Quién está a favor?

**JEMC:** Tres.

**APP:** Tres, que son los Comisionados [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], [Eduardo] Martínez Chombo y [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Hay cuatro votos por no emitir la opinión, entonces en este sentido pues la opinión no se emite.

Y los votos en contra son [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño], [Alejandra] Palacios [Prieto], [Gustavo Rodrigo] Pérez Valdespín y [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Muy bien, pues con esto queda desahogada la agenda de esta mañana.

¿Algún comentario, alguien que quiera hacer, antes que demos por terminada la sesión?

No hay nada, muy bien.

Muy buenos días a todos.

Muchas gracias.